

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM 1981-04064.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 167 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2022.

Las comunicaciones remitidas por ACERIAS PAZ DEL RIO, de fechas 26 y 27 de mayo de 2022 (archivos Nros. 10 y 11), se tienen en cuenta para los fines pertinentes.

No se oye a la demandante, señora CARMEN ROSA MIRANDA DE GRANADOS, por cuanto la misma ya no ostenta la representación legal de sus hijos y acá alimentarios JORGE ELIÉCER, LUIS HERNÁN, MARY NELLY y ELSA DOMICILA GRANADOS MIRANDA, dada su mayoría de edad, por lo que corresponde directamente a estos elevar las peticiones del caso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd0991dcd55039c1ae78b8df0ded19ee70648caa90e1aacc04887ae9dcf8a929**

Documento generado en 04/10/2022 12:21:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : 601 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC